CONTRATO N° 37/2012.

ADQUISICIÓN DE BIENES

LCO N° 02/2012 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI", en adelante **EL CONTRATANTE,** con domicilio en **Avda. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelos**, de la Ciudad de **Asunción**, Capital de la República del Paraguay, representado para el presente acto por el **DR. ENRIQUE BELLASSAI B.**, con C. I. Nº **428.019**, Director General del Centro de Emergencias Medicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" y la Firma **MEGA SERVICE S.R.L.,** con **RUC N° 80017477-1**, domiciliada en la calle **Pasaje Molas e/ Cerro Cora N° 461 – Oficina 9 -**, de la Ciudad de **Asunción,** representada en este acto por el Sr. **MARIO MARECO BENÍTEZ,** con **C.I. Nº 1.591.907**, en carácter de **Representante Legal (Apoderado)** según Poder Especial otorgado por la Firma, la que en adelante se la llamará **LA CONTRATADA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente, "**PARTE**", acuerdan en celebrar el presente Contrato de **COMPRA-VENTA** para la **"Adquisición de Muebles y Enseres" ID 231.435 ,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

El objeto del presente Contrato es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES",** conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Las Adendas al Contrato y Comunicaciones Suplementarias.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

3.1. El valor total del suministro del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes **Doscientos Diecisiete Millones Setecientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Setenta (Gs. 217.750.470) incluido los impuestos.** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 540, Fuente de Financiamiento 10 y 30 (F.F.-10 - 30) incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2012, asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Centro de Emergencias Médicas, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (P.A.C.) con el Código Nº **231.435**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2012**, convocado por el Hospital del Centro de Emergencias Médicas, **según resolución D.G. N° 26/2012**. La adjudicación fue realizada por **Resolución S.G. N° 600 de fecha 20 de junio del 2012.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

Lic. JOSÉ [illegible] AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer los precios unitarios pactados por las partes, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al siguiente Cuadro:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario I.V.A. incluido (si corresponde)	Porcentaje de IVA aplicado
		LOTE 1			
1	40101701-001	**AIRE ACONDICIONADO DE VENTANA** DE 12,000 BTU, FRIO/CALOR BAJO CONSUMO, SÚPER SILENCIOSO, COMPRESOR ROTATIVO DE ALTA EFICIENCIA CON 1 AÑO DE GARANTÍA. MARCA TOKIO, PROCEDENCIA CHINA.	4	2.147.072	10%
2	40101701-001	**AIRE ACONDICIONADO DE VENTANA** DE 18,000 BTU, FRIO/CALOR BAJO CONSUMO, SÚPER SILENCIOSO, COMPRESOR ROTATIVO DE ALTA EFICIENCIA CON 1 AÑO DE GARANTÍA. MARCA TOKIO, PROCEDENCIA CHINA.	11	2.608.866	10%
3	40101701-001	**AIRE ACONDICIONADO DE VENTANA** DE 24,000 BTU, FRIO/CALOR BAJO CONSUMO, SÚPER SILENCIOSO, COMPRESOR ROTATIVO DE ALTA EFICIENCIA CON 1 AÑO DE GARANTÍA. MARCA TOKIO, PROCEDENCIA CHINA.	18	3.873.190	10%
4	40101701-002	**AIRE ACONDICIONADO SISTEMA SPLIT,** FRIO/CALOR DE 60,000 BTU, DOBLE SISTEMA DE DRENAJE, CON DESHUMIDIFICADOR, SISTEMA SLEEP, CON CONTROL REMOTO Y TIMER. CON KIT DE INSTALACIÓN Y ACCESORIOS INCLUIDO - CON 10 METROS DE CAÑERÍA, DEBIENDO ENTREGAR LOS SALDOS DE CAÑERÍAS NO UTILIZADOS. TODO INSTALADO Y FUNCIONANDO,- CON 1 AÑO DE GARANTÍA. MARCA MIDEA, PROCEDENCIA CHINA.	4	8.866.800	10%
5	40101701-002	**AIRE ACONDICIONADO SISTEMA SPLIT,** FRIO/CALOR DE 36,000 BTU, DOBLE SISTEMA DE DRENAJE, CON DESHUMIDIFICADOR, SISTEMA SLEEP, CON CONTROL REMOTO Y TIMER. CON KIT DE INSTALACIÓN Y ACCESORIOS INCLUIDO - CON 10 METROS DE CAÑERÍA, DEBIENDO ENTREGAR LOS SALDOS DE CAÑERÍAS NO UTILIZADOS-. TODO INSTALADO Y FUNCIONANDO,- CON 1 AÑO DE GARANTÍA. MARCA MIDEA, PROCEDENCIA CHINA.	4	6.733.776	10%
6	40101701-002	**AIRE ACONDICIONADO SISTEMA SPLIT,** FRIO/CALOR DE 24,000 BTU, DOBLE SISTEMA DE DRENAJE, CON DESHUMIDIFICADOR, SISTEMA SLEEP, CON CONTROL REMOTO Y TIMER. CON KIT DE INSTALACIÓN Y ACCESORIOS INCLUIDO - CON 10 METROS DE CAÑERÍA, DEBIENDO ENTREGAR LOS SALDOS DE CAÑERÍAS NO UTILIZADOS-. TODO INSTALADO Y FUNCIONANDO,- CON 1 AÑO DE GARANTÍA. MARCA MIDEA, PROCEDENCIA CHINA.	4	3.675.024	10%
7	40101701-002	**AIRE ACONDICIONADO SISTEMA SPLIT,** FRIO/CALOR DE 18,000 BTU, DOBLE SISTEMA DE DRENAJE, CON DESHUMIDIFICADOR, SISTEMA SLEEP, CON CONTROL REMOTO Y TIMER. CON KIT DE INSTALACIÓN Y ACCESORIOS INCLUIDO - CON 10 METROS DE CAÑERÍA, DEBIENDO ENTREGAR LOS SALDOS DE CAÑERÍAS NO UTILIZADOS-. TODO INSTALADO Y FUNCIONANDO,- CON 1 AÑO DE GARANTÍA. MARCA MIDEA, PROCEDENCIA CHINA.	1	2.682.336	10%
		SUB TOTAL LOTE 1		186.787.970	
		LOTE 4			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Cantidad Adjudicada**	**Precio Unitario I.V.A. incluido (si corresponde)**	**Porcentaje de IVA aplicado**
1	40101701-001	**ARMARIO METÁLICO:** DE 1,90 M DE ALTO X 0,45 M DE FONDO X 0,90 M DE FRENTE. PUERTAS BATIENTES CON 3 NIVELES DE ESTANTES REGULABLES DE ALTURA, MANIJAS Y	15	1.025.000	10%

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

Dr. ENRIQUE C. BELLASSAI B.
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

		CERRADURA CENTRAL. MARCA MULTITRACK, PROCEDENCIA NACIONAL.-			
2	**40101701-001**	**BUTACA ALTA** ESTRUCTURA PINTADA CON ASIENTO CIRCULAR FIJO TAPIZADO CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD EN SÍMIL CUERO COLOR NEGRO. ESTRUCTURA EXTERIOR EN TUBO 7/8 X 1.20 PINTADO. APOYA PIES SOLDADO A LA ESTRUCTURA PRINCIPAL (PATAS) EN TUBO REFORZADO PINTADO. ASIENTO EN MULTILAMINADO CON REVESTIMIENTO EN SÍMIL CUERO CALIDAD SUPERIOR (CUERO ECOLÓGICO): PVC 98.8%, ACRÍLICO 1.1% Y SOPORTE: 50% ALGODÓN Y 50% POLIÉSTER. DIMENSIONES: ASIENTO, DIÁMETRO MÍNIMO 30CM. BUTACA: ALTURA 60CM. MARCA MULTITRACK, PROCEDENCIA NACIONAL.-	**20**	**118.750**	**10%**
3	**40101701-001**	**BUTACA BAJA** ESTRUCTURA PINTADA CON ASIENTO CIRCULAR FIJO TAPIZADO CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD EN SÍMIL CUERO COLOR NEGRO. ESTRUCTURA EXTERIOR EN TUBO 7/8 X 1.20 PINTADO. APOYA PIES SOLDADO A LA ESTRUCTURA PRINCIPAL (PATAS) EN TUBO REFORZADO PINTADO. ASIENTO EN MULTILAMINADO CON REVESTIMIENTO EN SÍMIL CUERO CALIDAD SUPERIOR (CUERO ECOLÓGICO): PVC 98.8%, ACRÍLICO 1.1% Y SOPORTE: 50% ALGODÓN Y 50% POLIÉSTER. DIMENSIONES: ASIENTO, DIÁMETRO MÍNIMO 30CM. BUTACA: ALTURA 70CM. MARCA MULTITRACK, PROCEDENCIA NACIONAL.-	**15**	**112.500**	**10%**
4	**40101701-002**	**ESTANTE METÁLICO** DE 2 METROS DE ALTO X 0,95M DE LARGO X 0,40M DE ANCHO- EN CHAPA DE 20 REFORZADO Y ENCOSTILLADO DE 6 BANDEJAS REGULABLES DE ALTURA. MARCA MULTITRACK, PROCEDENCIA NACIONAL.-	**31**	**275.000**	**10%**
5	**40101701-002**	**FICHERO DE 4 GAVETAS**. METÁLICAS CON GUÍA TELESCÓPICA PARA CARPETAS COLGANTES MEDIDAS: 1,25M X 0,64 M DE FONDO X 0,48 DE FRENTE CON CERRADURA CENTRAL-COLOR MARRÓN CLARO. MARCA MULTITRACK, PROCEDENCIA NACIONAL.-	**3**	**1.000.000**	**10%**
		SUB TOTAL LOTE 4		**30.962.500**	
		SUMA TOTAL		**217.750.470**	
Monto en Letras: **GUARANÍES DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA.**----------					

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

5.3 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el valor total del suministro, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Precios, asciende a la suma de **Guaraníes Doscientos Diecisiete Millones Setecientos Cincuenta Mil Cuatrocientos (Gs. 217.750.470) INCLUIDOS LOS IMPUESTOS.**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

6.1. La vigencia del contrato será a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre del 2012.-

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

DR. ENRIQUE C. BELLASSA B.
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y LA CONTRATADA, actuando cada uno por intermedio de su Representante, debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido por páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintinueve (29) **días del mes de** junio **del año dos mil doce.-**

Lic. Mario Mareco
Gerente General
Mega Service S.R.L.

DR. ENRIQUE BELLASSAI B.	LIC. MARIO MARECO BENÍTEZ
Director General	Representante Legal
CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS	MEGA SERVICE S.R.L.

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: **Sub-Unidad Operativa de Contrataciones Nº 36, Hospital del Centro de Emergencias Médicas.**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICABLE.***
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: **Hospital del Centro de Emergencias Médicas, "Prof. Dr. Manuel Giagni"** Dirección: **Av. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelos** Ciudad: **Asunción, Paraguay** Teléfono: **(595) (021) 204.906** Fax: **(595) (021) 204.906** Dirección de correo electrónico: **compras@emergenciasmedicas.gov.py**
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será, de acuerdo a lo establecido en el Titulo Octavo, Capitulo Segundo de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***NO APLICABLE*** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay,

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

	correspondiente al mes de la apertura de sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Condiciones de pago:** El pago del Suministro se efectuará a plazos, de acuerdo al Plan de Caja Institucional, con fondos previstos en el rubro 540, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales" para el Ejercicio Fiscal 2012, de conformidad a los productos entregados, previa demostración efectiva por parte del proveedor de la entrega de los bienes, a los 60 (sesenta) días de la presentación y aprobación de la Factura en el Dpto. de Suministro del Centro de Emergencias Médicas, y la Nota de Remisión debidamente firmada. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el proveedor. **En ningún caso se otorgarán pagos anticipados.-**
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en **Guaraníes.**
CGC 14.5	Conforme a lo establecido en el inciso c) del Art. 56º de la Ley 2051/03, si el pago no se realizare en el plazo establecido en la CGC 14.1 el proveedor solicitará a la convocante un interés del 0.3% (cero coma tres por ciento) mensual que se calculará en guaraníes sobre el monto de la factura en demora. Dicho interés se hará efectivo una vez fenecido los 60 (sesenta) días posteriores a la aprobación de la factura por parte de la contratante.
CGC 15.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 16.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato.-*** La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 días Art 51 de la Ley 2051/03 siguientes a partir de la suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art N° 36 de la Ley N° 2051/03. La garantía de fiel cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 16.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar de acuerdo con el Cumplimiento efectivo por parte del Proveedor, a más tardar 30 (treinta) días después del cumplimiento total de los términos contractuales.-
CGC 23.1	***La responsabilidad por el transporte de los Bienes:*** El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Local de la Contratante, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado.
CGC 26.1	***Las inspecciones serán como se indica a continuación:*** La Convocante designará un personal encargado de la recepción de los insumos, quien junto con la Fiscalizadora del Hospital del Centro de Emergencias Médicas, procederá a la inspección y verificación de los suministros, con los documentos pertinentes y en presencia del representante de la Contratista. La Convocante emitirá una Constancia de Recepción del Suministro siempre que el

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

	mismo se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará las observaciones del caso, si las hubiere, pudiendo rechazar y exigir el cambio de los suministros defectuosos y/o que no cumplan con las especificaciones técnicas.
CGC 24.1 y 24.2	***Las inspecciones y pruebas se realizarán en:*** Hospital del Centro de Emergencias Médicas, Departamento de Suministros, Quinto Piso, acceso por la entrada principal del edificio. Dicha inspección y prueba estará a cargo de los técnicos y funcionarios designados por la Contratante.-
CGC 25.1	**Multas aplicables.** De ser aplicables, las multas serán: uno por ciento (1%) del valor total del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor de tres días. El importe máximo de las multas será hasta cubrir el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
CGC 26.3	***El período de validez de la garantía de los bienes será:*** Será **12 (doce)** meses, con posterioridad a la fecha de recepción definitiva del suministro.
CGC 26.5	El plazo para reemplazar la totalidad de los bienes o las partes defectuosas será de **tres (3) días** calendarios, contados a partir de recibida la notificación de la falla o defecto.-

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Copiaco S.R.L.

Dr. ENRIQUE C. BELLASSA B.
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"